

## Respuesta auto interlocutorio No. 2335

planeacion sevilla-valle.gov.co <planeacion@sevilla-valle.gov.co>

Vie 03/11/2023 15:30

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (468 KB)

Respuesta Maria Isabel Gutierrez.pdf; RESPUESTA MARIA ISABEL .pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar al despacho que el apoyo solicitado por la tecnóloga en topografía MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS ha efectos de poder llevar a cabo informe pericial solicitado por su despacho; específicamente en la organización de la información y la definición de los parámetros del "corredor vial" que abarca la calle 46 entre carreras 43 y 46 de esta municipalidad, ya fue brindado mediante oficio de fecha del 08 de septiembre de 2023 a solicitud de la tecnóloga en topografía MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS via correo institucional cuya respuesta fue notificada al correo [geomitopografia@gmail.com](mailto:geomitopografia@gmail.com) el día 13 de septiembre de 2023.

anexo comprobante de envío y oficio de respuesta.

Atentamente,

--

### **MIGUEL ANDRES GARCIA VILLEGAS**

Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal  
Alcaldía de Sevilla Valle del Cauca

El presente mensaje depositado en la cuenta de correo del destinatario es prueba de su envío y se tendrá para todos los efectos legales como documento de prueba de la entrega de la información, según lo previsto en la Ley 527 de 1999. La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial y pertenece de forma exclusiva al Municipio de Sevilla. Si usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos, e informe de ello inmediatamente al remitente. Usted no podrá retener, grabar o usar el presente mensaje con ningún propósito, ni podrá divulgarlo parcial o totalmente a terceros sin autorización escrita y previa del remitente.



planeacion sevilla-valle.gov.co &lt;planeacion@sevilla-valle.gov.co&gt;

---

**respuesta a su solicitud realizada vía correo electrónico**

1 mensaje

---

**planeacion sevilla-valle.gov.co** <planeacion@sevilla-valle.gov.co>  
Para: "geomitopografia@gmail.com" <geomitopografia@gmail.com>

13 de septiembre de 2023, 9:07

--

**MIGUEL ANDRES GARCIA VILLEGAS**Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal  
Alcaldía de Sevilla Valle del Cauca

El presente mensaje depositado en la cuenta de correo del destinatario es prueba de su envío y se tendrá para todos los efectos legales como documento de prueba de la entrega de la información, según lo previsto en la Ley 527 de 1999. La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial y pertenece de forma exclusiva al Municipio de Sevilla. Si usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos, e informe de ello inmediatamente al remitente. Usted no podrá retener, grabar o usar el presente mensaje con ningún propósito, ni podrá divulgarlo parcial o totalmente a terceros sin autorización escrita y previa del remitente.

**RESPUESTA MARIA ISABEL .pdf**  
392K



Sevilla, Valle del Cauca, 08 de septiembre de 2023.

Señora

**MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ VARGAS**

L.P. 01-18902 CPNT

C.C. No 1.113.313.415 expedida en Sevilla Valle

**ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD REALIZADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Cordial Saludo,

En atención a solicitud recibida vía correo electrónico el 01 de agosto de 2023, me permito informar que la sección vial de la calle 46 entre carrera 43 y carrera 46 del municipio de Sevilla Valle se encuentra definida de conformidad al artículo 61. *“Categorícense las vías urbanas de acuerdo con el uso de la siguiente manera: vías V1 como de comunicación interregional; V2 y V3, como principales y distribuidoras del tráfico urbano con mayor densidad vehicular; V4 como secundarias que sirven de acceso a los diferentes barrios y complementan las anteriores, V5 como constituyentes menores de la estructura y V6 como de tipo peatonal”* del **ACUERDO # 008 DICIEMBRE 31 DE 2003 “POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA”** siendo esta vía categorizada como V5, por consiguiente la sección vial de la misma se define de conformidad a la siguiente tabla: ARTÍCULO 66 – PARÁGRAFO 1

DESCRIPCIÓN	Un	V1	V2	V3	V4	V5	V6
1. Velocidad de Diseño	KPH	60	60	60	60	60	
2. Sección Transversal	M						
2.1 Antejardín		2,5	2	1,5			
2.2 Andén		1,5	1,5	1,5	1,5	1	1
2.3 Calzada		9	8	7	7	4	2,5
2.4 Separador		2					
2.5 Calzada		9					
2.6 Andén		1,5	1,5	1,5	1,5	1	1
2.7 Antejardín		2,5	2	1,5			
2.8 Paramento vial		23	11	10	10	6	4,5
2.9 Paramento total		28	15	13	10	6	4,5
3. Pendiente	%						
3.1 Máxima		16	20	20	20	20	20

TABLA 6: parámetros para la construcción de nuevas vías. Fuente: Plan Vial Nacional.

Esperando ser de ayuda y quedando atento ante cualquier otra solicitud.

**LEONARDO FABIO AVALO BURITICÁ**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Centro Administrativo Municipal – [www.sevilla-valle.gov.co](http://www.sevilla-valle.gov.co)

